

Universidad de Alcalá

4062 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, por la que se nombra Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de “Filología Inglesa” a don José Antonio Gurpegui Palacios.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad, código Z032/DFI103, del Área de “Filología Inglesa”, convocada por Resolución de esta Universidad de 14 de julio de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” de 7 de agosto), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a don José Antonio Gurpegui Palacios, con documento nacional de identidad número 15829927-Q Catedrático de Universidad Área de “Filología Inglesa”, código Z032/DFI103, adscrito al Departamento de Filología Moderna de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 10 de noviembre de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/37.948/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

4063 *ORDEN 2005/2009, de 27 de noviembre, por la que se conceden subvenciones a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto federaciones, para actividades e inversiones en el año 2009.*

Vista la Propuesta de Resolución elevada a través de la Directora General de Deportes y formulada por la Comisión de Evaluación, encargada del estudio de las solicitudes presentadas de acuerdo con la Orden 845/2008/00, de 12 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009, de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la organización y participación en actividades deportivas e inversiones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 7, de 9 de enero de 2009) y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

Conceder las subvenciones a las asociaciones deportivas madrileñas y las cuantías que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Las solicitudes no incluidas en el citado Anexo se entenderán desestimadas.

El pago de estas subvenciones se realizará con cargo a las partidas 48090 (1.144.222,09 euros) y 78090 (370.111,30 euros), ambas del Programa 827 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2009, por un importe total de 1.514.333,39 euros.

Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 21 de la Orden 845/2008/00, de 12 de diciembre, ya citada, quedando los beneficiarios sometidos a las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la referida Orden. La justificación de la ayuda concedida se realizará con anterioridad al 10 de diciembre de 2009.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA	ACTIVIDADES (EN EUROS)	INVERSIONES (EN EUROS)	PROPUESTA (EN EUROS)
C.D. Vicálvaro (Fútbol)	3.250,85		3.250,85
C.D. Tetuán (Fútbol)	3.744,65		3.744,65
C.D.E. Hockey Luis María Usoz	526,72		526,72
C. Baloncesto Zona Press	3.895,00		3.895,00
C. Peña Ciclista Eduardo Chozas	4.987,38	6.492,10	11.479,48
C.D. La Vaguada	205,00		205,00
C. Esgrima de Madrid	8.024,25	7.141,31	15.165,56
C. G.E.Subacuatico	1.069,90		1.069,90
A. Fútbol Americano Osos de Madrid	3.580,05		3.580,05
A.D. Escuela Fútbol Vicálvaro	5.226,05		5.226,05
C.D. Goya	3.168,55		3.168,55
C. Gimnástico Fuenlabrada	1.629,54		1.629,54
C.Hockey Patin Aluche	7.407,00		7.407,00
C.Natacion Cuatro Caminos	6.172,50		6.172,50
Dridma Rivas Sofbol Club	2.403,16		2.403,16
Club Piratas Soto Basket	5.514,10	6.492,10	12.006,20
Escuela de Futbol Valdemoro	6.584,00		6.584,00
C.D.E. Antonio Machado	795,00		795,00
C.D.A. VV. La Nueva Elipa	2.304,40		2.304,40
C. D. La Paz	3.826,95		3.826,95
C. Tennis Las Rozas	2.436,08	3.895,26	6.331,34
C. Fútbol Sala Chamberí	625,48		625,48
Agr. Cultural Deportiva CSIC	3.538,90		3.538,90
C.D.Taekwondo Villanueva Cañada	505,00		505,00
C. Balonmano Coslada	1.958,74		1.958,74
C. Baloncesto Coslada	4.732,25		4.732,25
A.C.D. Parque Arganzuela	2.880,50		2.880,50
Centro Deportivo Vallecas	7.407,00	1.804,00	9.211,00
A.D. Grupo Montaña Pegaso	1.975,20	649,21	2.624,41
C. Remo Versalles	1.242,73	1.298,42	2.541,15
C. D. B. Hercesa	3.826,95		3.826,95
Escuela Fútbol Arganda	2.469,00	6.383,00	8.852,00
As. Deportiva Pelota Tetuán	271,59		271,59
C. Pelota Madrid	1.547,24		1.547,24
C.D.E. Juventud U.R.I.C.	5.267,20		5.267,20
C. Natación Leganés	5.102,60		5.102,60
C.F. Rayo 70	1.571,93		1.571,93
C.D.E. Katamad	1.514,32		1.514,32
C. Natación Mirasierra	6.172,50	2.304,00	8.476,50
C. Baloncesto Fuenlabrada	5.802,15		5.802,15
C.B. Macía Fuenlabrada	1.883,00		1.883,00
A.D. Tennis de Mesa Leganés	3.243,00	2.853,00	6.096,00
Agr. Madri. Fisioculturismo y Fitness	2.263,25		2.263,25
C.D.E. Pro-Getafe	1.991,66		1.991,66
C. Atletismo Lynze-Parla	6.172,50		6.172,50